

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que se recibió del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia el anterior memorial en el que el apoderado de la parte demandante **DIEGO LUIS VIGOYA AGUIRRE** allega escrito de sustitución de poder a la Doctora **SANDRA MILENA RODRIGUEZ GALVIS**.

Pasa a despacho de la señora jueza hoy 23 de marzo del año 2023 para proveer lo pertinente.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Asunto : Auto acepta cesión de Poder
Clase de Proceso : Verbal De Pertenencia
Demandante : Aurora Osorio Valencia
Demandado : Carlos Eduardo Duran Herrera
Miguel Ángel Duran Herrera

Radicado : 630014003007-2020-000491-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado aceptará la sustitución de Poder hecha por el Doctor DIEGO LUIS VIGOYA AGUIRRE a la Doctora SANDRA MILENA RODRIGUEZ GALVIS, quien queda facultada para, desistir, sustituir, reasumir, conciliar, transigir, solicitar y presentar pruebas, interponer recursos y todos los inherentes al cumplimiento del mandato.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución de poder hecha por el Doctor DIEGO LUIS VIGOYA AGUIRRE a la Doctora SANDRA MILENA RODRIGUEZ GALVIS, quien queda facultada para desistir, sustituir, reasumir, conciliar, transigir, solicitar y presentar pruebas, interponer recursos y todos los actos inherentes al cumplimiento del mandato.

SEGUNDO: TÉNGASE en adelante como apoderada de la parte demandante a la Doctora SANDRA MILENA RODRIGUEZ GALVIS.

TERCERO: RECONOCER personería a la Doctora SANDRA MILENA RODRIGUEZ GALVIS.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

A.C.M

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

ESTADO No. 051 DEL 24 DE MARZO 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ceea951fe23440128679c7c3244c8474516016620d1d025190b7a3add4d9712e**
Documento generado en 22/03/2023 08:02:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>